

Alegaciones al PH Duero de la Asociación Consejo de Cuenca del Río Torío

D. Carlos Prieto Santos, con D.N.I. _____ en calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO TORÍO**, con domicilio social a efecto de notificaciones en _____, y en relación con la participación de esta Asociación en la fase de consulta pública y participación del borrador del Plan Hidrológico de la demarcación española de la Cuenca del Duero para el período 2022-2027, iniciada el pasado 22 de junio, momento en que se abrió un plazo de seis meses para presentar propuestas, observaciones y sugerencias que podrán ser incluidas en el documento final, COMPARECE, y como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

Por medio del presente escrito formulo las alegaciones al Borrador del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (2022-2027).

ALEGACIONES:

PRELIMINAR.- La Asociación "CONSEJO DE CUENCA DEL TORÍO" es una entidad compuesta por Comunidades de regantes y demás usuarios que tengan derecho al aprovechamiento de las aguas del río Torío y que han decidido voluntariamente integrarse en la misma.

Tiene como fines, entre otros:

1. Promover una adecuada gestión y aprovechamiento de las aguas de la cuenca del río Torío, en colaboración con el resto de las comunidades de regantes, usuarios o personas interesadas.
2. Representar, defender y velar por los intereses comunes o individuales de los socios asociados, ante todo tipo de instancias administrativas, políticas, judiciales y de cualquier tipo de entidades.
3. Garantizar el desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Torío, promoviendo la implantación de una Gestión Integrada de sus recursos o la ejecución de proyectos de carácter económico o ambiental.
4. Cualquier otro fin directamente conectado con los anteriores.

Por ello, en cumplimiento de los fines de la asociación, y en defensa de los intereses de las comunidades de regantes y usuarios de la cuenca del río Torío, se presentan las alegaciones siguientes.

PRIMERA.- Sobre la gobernanza en la Demarcación del Duero y el Plan Hidrológico

El plan hidrológico de la demarcación del Duero dedica unas cuantas medidas a la materia de la gobernanza, sin embargo, en lo que se refiere a la materia de participación exclusivamente se ciñe de una forma genérica a la participación en la elaboración del plan y apenas se menciona lo que pudiera ser el seguimiento de la ejecución del mismo. En este sentido y sin perjuicio de que existan otros órganos de participación en el organismo de cuenca, una demarcación de extensión tan grande cómo esta necesita implantar una serie de mecanismos de participación en las distintas subcuencas que permitiese no solo hacer un seguimiento directo de las medidas incorporadas en el plan hidrológico, sino fomentar una verdadera gestión sostenible de los recursos. Al menos, en lo que respecta a la experiencia de las comunidades de regantes y usuarios del río Torío, se aprecia una enorme falta de comunicación entre el organismo de Cuenca y las comunidades de regantes, lo que provoca no pocos conflictos en perjuicio de los intereses públicos que también representan las comunidades de regantes, y por supuesto de los vecinos de estas comarcas. En esta línea, se solicita expresamente que se incorporen medidas específicas para promover una participación real de los usuarios en la gestión del agua del río Torío, pues no solo basta escuchar, atendiendo o no a los mismos, en la fase de aprobación del plan hidrológico sino también durante todas las fases de gestión y de ejecución de dicho plan que se desarrollen en el ámbito territorial que les afecta. En concreto, se solicita que, dado que existe constituida una asociación que aglutina a las comunidades de regantes del río Torío, se establezca como medida de actuación un proyecto piloto para fortalecer la participación de todos los usuarios del río Torío a través de las instituciones y organizaciones que existen y las que ya se han constituido o se puedan constituir.

SEGUNDA.- Sobre los criterios de prioridad de usos y las dotaciones unitarias máximas para riego.

En el capítulo de la normativa del plan hidrográfico, en concreto, en el artículo 9, se establecen unos criterios de prioridad de usos en los cuales se incluyen los “regadíos y usos ganaderos”. También hay otros aprovechamientos que, si se dan en virtud de la legislación de incendios forestales, protección civil, especies protegidas o conservación de humedales, tendrán carácter prioritario respecto del resto de usos, con excepción del abastecimiento de poblaciones.

Independientemente de la prioridad que ostenten los regadíos y usos ganaderos, esta asociación entiende que hay regadíos y usos ganaderos que tienen una importancia ambiental que los diferencia de otros regadíos y usos ganaderos que no tienen esa dimensión ambiental.

Dicho de otra forma, los beneficios ambientales directos de los regadíos tradicionales en la cuenca del Torío exigen un tratamiento diferenciado no solo en relación con la prioridad, sino también en todo lo que tiene que ver la dotación de los mismos. En esta línea, las dotaciones unitarias máximas para riego que se establecen sobre la base de las comarcas agrarias, deberían tener un coeficiente corrector cuando los regadíos, además cumplen funcionalidades ambientales, como es el caso de mantener las praderas y setos de las riberas, así como los ecosistemas tradicionales vinculados a los prados de siega y diente, con un valor muy relevante en el mantenimiento de la biodiversidad.

En el PHD22-27 se otorga prioridad dentro de cada categoría de usos a aquellos aprovechamientos que se orienten al alcance de los objetivos ambientales de las distintas masas de agua, pero no se incorporan las externalidades ambientales positivas de los aprovechamientos en su priorización sobre otras categorías de usos y, en especial, no se tiene en cuenta el valor ambiental de estos regadíos para que tengan una mayor dotación, sobre todo en escenarios en los que existe una gran presión sobre el caudal ecológico. En la Cuenca del Torío, como en otros ríos no regulados y en los que las riberas de los ríos tienen una gran importancia ambiental, además de económica, para el mantenimiento de una población en unos municipios castigados duramente por la despoblación y el envejecimiento, debería tenerse en cuenta el papel que cumple el agua destinada a estos regadíos para flexibilizar o modular los caudales ecológicos.

Los caudales ecológicos fijados por la CHD y las consiguientes restricciones en las derivaciones de agua del cauce del río se determinan sin tener en cuenta el valor ambiental del agua que aprovechan las comunidades de regantes ribereñas y sin buscar una gestión integrada del río; simplemente se exige que el agua fluya por el cauce, aunque el balance global ambiental sea negativo. Se está priorizando exclusivamente y de una forma unilateral el caudal que fluye por el río, pretendiendo que esa medida, por sí misma ya supone una mejora del estado de dicha masa de agua, cuando la visión o perspectiva debería ser más amplia. Llanamente, entendemos que la visión que tiene el organismo de cuenca es absolutamente parcial, desatendiendo a las interacciones positivas que se producen con los aprovechamientos ribereños.

Tercera.- Vinculado al tema de la gobernanza está también la gestión o coordinación que se hace del aprovechamiento conjunto de los recursos por todas las comunidades de usuarios de la subcuenca del Torío. Las comunidades de regantes del Torío son comunidades de regantes tradicionales e históricas, que van haciendo uso del agua a través de las sucesivas derivaciones, lo que exige un aprovechamiento que, aunque pueda ser coordinado por la CHD, necesita de la

participación y colaboración de todas las entidades, para que el aprovechamiento conjunto de todos sea eficiente y solidario. Ello aconsejaría la implantación de una organización que ayudase a tomar las decisiones de forma compartida y resolver los conflictos por medio de sistemas institucionalizados.

No se puede concebir la gestión de la subcuenca de forma individual o bilateral entre cada Comunidad de Regantes y la CHD. Se debe buscar una gestión integrada con los usuarios, en el marco de la planificación existente, pero que busque una clara mejora en la gestión de los recursos y de los conflictos.

Si efectivamente se acaban de instalar los caudalímetros en todas las comunidades y además los datos están digitalizados y accesibles, se debe buscar una gestión transparente de los mismos que permita conocer el estado del río y de los aprovechamientos, para poder hacer un seguimiento inmediato, y un reparto racional y solidario de las dotaciones.

Cuarta.- Proyecto de modernización de las infraestructuras de riego tradicionales.

Se quiere plantear como medida de actuación, que puede plantearse como proyecto piloto, un proyecto de diseño de una gestión integrada y participativa de la cuenca del Torío, en la que además de apoyarse en la implantación de una organización colaborativa de las comunidades de usuarios, sobre la base de la digitalización y participación en la toma de decisiones de gestión en el marco de la planificación hidrológica, se promueva la progresiva modernización de la infraestructuras del riego de las comunidades de regantes y de otros aprovechamientos, de cara a buscar una mayor eficiencia y lograr la integración de las políticas urbanísticas y ambientales en la gestión del agua.

Las masas de agua del río Torío presentan situaciones dispares, siendo una buena y otra peor que buena, estando sujetas a presiones relevantes. La Cuenca del Torío cuenta con zonas con la máxima protección ambiental, RN2000, y también Reserva de la Biosfera. Debería plantearse la involucración de todas las Administraciones competentes en la puesta en marcha de un proyecto que sirviera no solo para mejorar el estado del Río Torío desde su cabecera hasta su confluencia con el Bernesga, sino para que los recursos hídricos de la cuenca se emplean de tal forma que ayuden al desarrollo sostenible de sus pueblos y la lucha contra la despoblación. El Plan Hidrológico debería contemplar esta actuación, sin perjuicio de que la CHD promoviese un proyecto con otros agentes y financiado con fondos extraordinarios para ayudar a la consecución de estos objetivos.

Quinta.- Sobre los caudales ecológicos asignados a las masas de agua del río Torío, en especial, a la masa desde Serrilla a la confluencia con el Bernesga

A la vista de los datos recabados de las Comunidades de Regantes de base y el conocimiento directo de personas consultadas, se llega a la conclusión de que los caudales asignados al río Torío no se corresponden con los caudales reales de los últimos años. Se entiende que los datos que se manejan son erróneos, desconociendo cómo se calculan los caudales de la confluencia con el Bernesga.

Se solicita una revisión de todos los datos, de la metodología de cálculo del caudal ecológico en el río Torío y corregir, por ejemplo, las cifras de las hectáreas de superficie de riego de varias de las comunidades de regantes, pues están equivocadas.

Por otro lado, las decisiones que se tomen sobre la base de los caudales ecológicos que finalmente se determinen el Plan Hidrológico deben adoptarse tras la consulta a las comunidades de regantes afectadas, no de forma unilateral, como se está haciendo hasta el momento, lo que provoca no solo una gran crispación en las comunidades, sino que son medidas claramente ineficaces.

Por lo expuesto,

Se solicita se tengan por presentadas estas alegaciones al Plan Hidrogógico de la Demarcación del Duero.

En León, para Valladolid a 22 de diciembre de 2021.

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO